



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN JIPIJAPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

Dra. Angela Plúa Santillán
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA Nº 001

DE SESIÓN INAUGURAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN JIPIJAPA, CELEBRADA EL DOMINGO 14 DE MAYO DE 2023

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 61, numeral 1 de la Constitución de la República, señala: Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: 1. Elegir y ser elegidos;

Que, en el Art. 65 de la Constitución de la República, indica: El Estado promoverá la representación paritaria de mujeres y hombres en los cargos de nominación o designación de la función pública, en sus instancias de dirección y decisión, y en los partidos y movimientos políticos. En las candidaturas a las elecciones pluripersonales se respetará su participación alternada y secuencial.

Que, en el Art. 253 de la Constitución de la República, manifiesta: - Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley;

Que, en el Art. 56 del COOTAD, dice: Concejo Municipal.- El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejales elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejales se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley;

Que, en el Art. 57 del COOTAD, literal p) señala: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: Designar, de fuera de su seno, al secretario o secretaria del concejo, de la terna presentada por el alcalde o alcaldesa;

Que, en el Art. 317 del COOTAD, expresa: Sesión inaugural.- Los integrantes de los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, una vez acreditada su calidad de tales por el Consejo Nacional Electoral, se instalarán en sesión inaugural convocada por el ejecutivo electo del correspondiente gobierno autónomo en la sede respectiva, de acuerdo con la ley que regula los procesos electorales. De existir quórum, declarará constituido al órgano legislativo;

Que, en el Art. 321 del COOTAD, prescribe: Votaciones.- En los gobiernos autónomos descentralizados la votación en los órganos legislativos podrá ser de manera ordinaria, nominativa o nominal razonada. El voto nominal razonado se realizará en orden alfabético y no



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN JIPIJAPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

Dra. Angela Plúa Santillán
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

ALCALDÍA

podrán abstenerse de votar ni retirarse del salón de sesiones una vez dispuesta la votación por el ejecutivo. Todo voto en blanco se acumulará a la mayoría;

Que, en el Art. 357 del COOTAD, Secretaria o secretario.- Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, según sus atribuciones designarán de fuera de su seno, de una terna presentada por el respectivo ejecutivo, a la secretaria o el secretario que será abogada o abogado de profesión y que es responsable de dar fe de las decisiones y resoluciones que adoptan los órganos de legislación de cada nivel de gobierno; además deberá actuar como secretaria o secretario de la Comisión de Mesa;

Que, en el Art. 167, cuarto inciso del Código de la Democracia, establece: En todos los casos de designación de vicealcalde o vicealcaldesa, cualquiera sea la circunstancia, se respetará el principio de paridad, eligiendo entre los concejales a un hombre en caso de que la primera autoridad de la alcaldía sea mujer o a una mujer, en caso que sea hombre.

1. Constitución del nuevo Concejo Municipal, conforme lo dispuesto en el art. 317 primer inciso del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

En virtud al llamado de orden legal y administrativo a esta Sesión de Concejo Inaugural, la Srta. Alcaldesa, Dra. Ángela Plúa Santillán, Mg.Sc., declara constituido el Nuevo Concejo Municipal del Cantón Jipijapa, para el periodo 2023 – 2027, por lo tanto tiene a bien establecer que las sesiones ordinarias de Concejo, se realicen los días jueves de cada semana a las 10h00, así mismo de acuerdo al Art. 13 de la Ordenanza que Regula las Decisiones Legislativas y Actos Normativos del Concejo.

2. Designación del Secretario o Secretaria de la Ilustre Municipalidad de Jipijapa de acuerdo a lo previsto con los art. 57 literal p) y art. 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN JIPIJAPA EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CONSTITUCIONALES ESTABLECIDAS EN LOS LITERALES A) Y D) DEL ART. 57 DEL COOTAD Y EL ART. 240 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, ES DECIR, CON OCHO VOTOS A FAVOR, **RESUELVE:** *Designar al Ab. Jimmy Omar Verdezoto Sánchez, como Secretario General del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Jipijapa.*

3. Elección del Vicealcalde o Vicealcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Jipijapa, acorde a lo previsto en el art. 57 literal o) art. 61 y art. 317 segundo inciso del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN JIPIJAPA


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

Dra. Angela Plúa Santillán
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

ALCALDÍA

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN JIPIJAPA EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CONSTITUCIONALES ESTABLECIDAS EN LOS LITERALES A) Y D) DEL ART. 57 DEL COOTAD Y EL ART. 240 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, ES DECIR, CON OCHO VOTOS A FAVOR, RESUELVE: *Designar al Ing. Edison Xavier Quimis Vite, como Vicealcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Jipijapa.*

Jipijapa, 16 de mayo de 2023


Ab. Jimmy Omar Verdezoto Sánchez
SECRETARIO GENERAL
DEL CONCEJO MUNICIPAL

